



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

ces de gral. Dixo: Que en atencion a que la Villa nada ha
remuelto sobre lo q. contiene el Memorial presentado por
el Cavallero D. Antonio Moreno, por lo mismo nada pue-
de sindicar el que dice, y hasta tanto no remuelva la Villa
presentaba a nombre del comun no le parare perjuicio—

El Sr. D. Joaquin Veda Dixo: Que impuesto que el
Ayuntamiento del comun nada decia hasta de presente, pedia
que los Diputados a nombre del comun, ya beneficio de
se espongan, quanto tengan por conveniente; para
en un vista determinar la Villa lo que a bien venga, que
era un parecer—

El Sr. D. Josef Oliver Dixo: Que se llevare a debido
efecto todo lo que fuere a beneficio comun—

El Sr. D. Pedro Fernandez Almodovar Dixo: Que
se conformaba con lo propuesto por D. Josef Oliver—

El Sr. D. Joaquin Veda Dixo: Que en virtud de lo
expuesto por los Diputados en primer lugar como Padre de
República en nombre del Pueblo daba gracias al Cav. D.
Antonio Moreno, admitiendo el precio de los treinta y
seis r. por cada fanega de panizo: Que le parecia debia
ser sin perjuicio de Tercero: Y en quanto a la pretension
del mismo memorial, relativa a que se proceda por
apremio; en el tribunal de justicia se podia determinar, si
pudiese hacerse, o no; y que por un parte viendo como era
pp. que estaba comprando el panizo para sus labradores
estaba pronto a entregar a beneficio de los pobres, al mis-
mo precio de los treinta y seis r. treinta fan.—

El Sr. D. Juan Aparicio Dixo: Que respecto a haber
llegado a un noticia, que en el Pueblo y sus inmediaciones hay